



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CIRCULAR No. 0039 de 2016

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PARA: GOBERNADOR DEL TOLIMA, GERENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, ALCALDES MUNICIPALES Y GERENTES HOSPITALES, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PRESIDENTES CONCEJOS MUNICIPALES, PERSONEROS MUNICIPALES Y RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, (Puntos de Control)

ASUNTO: Nueva fecha de rendición de la información contractual, mes de septiembre de 2016 en el aplicativo SIA OBSERVA.

FECHA: **03 OCT 2016**

En virtud al procedimiento de cambio del proveedor para el aplicativo SIA OBSERVA, por parte de la Auditoría General de la República, la Contraloría Departamental del Tolima, se permite informar que para rendir la información contractual, correspondiente al mes de septiembre del año en curso, lo podrán hacer hasta el día 11 de los corrientes.

Se reitera nuevamente, que para la rendición a la Contraloría Departamental del Tolima, de la información registrada en el aplicativo, deberá solicitar el registro del rol de representante legal, quien no lo haya hecho, ingresando la información requerida en el formulario que se encuentra en la dirección web <http://bit.ly/siaobservar1>.

Así mismo se les informa que de acuerdo a la **Resolución 337 del 26 de Agosto de 2016**, que se encuentra publicada en la página web www.contraloriatolima.gov.co, tendrán plazo para rendir la información contractual de cada mes, hasta el tercer (3) día hábil siguientes del mes a rendir.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Auditoría General de la República, no hay consideración de prórroga, para la presentación de dicho informe.

Para soporte técnico, lo pueden solicitar al correo electrónico harold.penagos@contraloriatolima.gov.co o a la línea **2611167, extensión 130**.

La presente circular será publicada en la página web www.contraloriatolima.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

0039

Se recuerda que la no rendición de la información requerida o su presentación fuera del término establecido, dará lugar a las sanciones contempladas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución 532 de 2012.

Cordial saludo,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
Director Técnico de Planeación

MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica de Control Fiscal Y Medio Ambiente

Nubia Stella González
Técnico